

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 21 de marzo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de marzo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 484-2018-CF/FCS.- Callao, marzo 21 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio Nº 056/FCS-DDAE/2018 de fecha 19 de marzo del 2018, mediante el cual la Dra.Zoila Rosa Diaz Tavera. Directora del Departamento Académico de Enfermería, remite la Distribución de la Carga Lectiva y No Lectiva del Semestre Académico 2018-A de los Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Escuela Profesional de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Director del Departamento Académico "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los planes de trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificadas en Consejo de Facultad" de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 73 inc. 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:

Que, el Reglamento de control de actividades Lectivas y No Lectivas del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Nº 044-97-CU de fecha 19 de Mayo de 1997. Art. 4º las facultades están obligadas a remitir a la Oficina de Personal la siguiente información referida a los docentes; a) la distribución de las actividades Lectivas y No Lectivas, según formato;

Estando a lo acordado, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 21 de marzo del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180 inc. 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:

RESUELVE:

- 1° Aprobar, la Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el Semestre Académico 2018-A.
- 2° Transcribir la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección del Departamento Académico de Enfermería, Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA. - Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Dra. MERCEDES LUI

Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 21 de marzo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de marzo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 485-2018-CF/FCS.- Callao, marzo 21 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio Nº 010/FCS-DDAEF/2018 de fecha 14 de marzo del 2018, mediante el cual el Dr.Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, Director de la Escuela Profesional de Educación Física, remite la Distribución de la Carga Lectiva y No Lectiva del Semestre Académico 2018-A de los Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Escuela Profesional de Educación Física.

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Director del Departamento Académico "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los planes de trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificadas en Consejo de Facultad" de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 73 inc. 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:

Que, el Reglamento de control de actividades Lectivas y No Lectivas del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Nº 044-97-CU de fecha 19 de Mayo de 1997, Art. 4º las facultades están obligadas a remitir a la Oficina de Personal la siguiente información referida a los docentes; a) la distribución de las actividades Lectivas y No Lectivas, según formato;

Estando a lo acordado, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 21 de marzo del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180 inc. 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao:

RESUELVE:

- 1° Aprobar, la Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el Semestre Académico 2018-A.
- 2° Transcribir la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección del Departamento Académico de Educación Física, Dirección de Escuela Profesional de Educación Física, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

Dra. MERCEDES LULI

Secretaria Académica